

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		PAGINAS
N° 2785 de agosto 5 de 1950	— Aprueban el reconocimiento de una concesión de agua s/p. el Dr. Luis Linares,	5
" 2786 " " " " "	— Aplican multas a varios comerciantes,	5 al 6
" 2787 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Rentas,	6
" 2788 " " " " "	— Disponen la instrucción de un sumario a personal de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6
" 2789 " " " " "	— Pagan una partida a don Rafael del Carlo,	6
" 2790 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada del Contaduría General de la Provincia,	6
" 2791 " " " " "	— Designan un Intendente de Aguas,	6
" 2792 " " " " "	— Autorizan a transferir una partida de la Ley de Presupuesto,	6 al 7
" 2793 " " " " "	— Adjudican la provisión de un armario metálico,	7
" 2794 " " " " "	— Adjudican la provisión de una medalla credencial,	7
" 2795 " " " " "	— Pagan una partida a la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. L.,	7
" 2796 " " " " "	— Pagan una partida a don Luis Tosoni,	7
" 2797 " " " " "	— Aprueban la recepción definitiva de la obra Estación Sanitaria de El Galpón,	7 al 8
" 2798 " " " " "	— Aprueban una disposición dictada por Administración Provincial de Bosques,	8
" 2799 " " " " "	— Disponen se emitan Letras de Tesorería contra el Gobierno de la Nación,	8
" 2800 " " " " "	— Disponen se transfiera una camioneta a la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta,	8
" 2801 " " " " "	— Reconocen una suma a una empresa constructora,	8
" 2802 " " " " "	— Pagan una partida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	9
" 2803 " " " " "	— Disponen que los propietarios, o arrendatarios de cualquier bosque que se encuentre en explotación, deberán presentar una declaración jurada,	9
" 2804 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un funcionario de Administración Provincial de Bosques,	9
" 2805 " " " " "	— Reconocen una suma a don Carlos Bombelli,	9
" 2806 " " " " "	— Aprueban una resolución dictada por la Intervención de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	9
" 2807 " " " " "	— Designan ingenieros para Administración Gral. de Aguas de Salta,	9 al 10
" 2808 " " " " "	— Dejan sin efecto el decreto N° 14416/1949,	10
" 2809 " " " " "	— Astienden personal de Administración de Vialidad de Salta,	10
" 2810 " " " " "	— Reconocen una suma a don Conrado Marcuzzi,	10
" 2811 " " " " "	— Excluyen del decreto N° 779/950, a personal de Administración Gral. de Aguas de Salta,	10
" 2812 " " " " "	— Adjudica la provisión de un uniforme con destino a un chófer,	10 al 11
" 2813 " " " " "	— Aceptan oferta de precios de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6/4/1933 con la Provincia por las regalías,	11
" 2814 " " " " "	— Reconocen los servicios prestados por un empleado de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	11
" 2815 " " " " "	— Reconocen una suma a don Conrado Marcuzzi,	11
" 2816 " " " " "	— Aprueban la recepción provisional de una escuela de "La Viña",	12
" 2817 " " " " "	— Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. de Rentas,	12
" 2818 " " " " "	— Aprueban exámenes de aptitudes para optar al cargo de Guarda Bosques de Administración Provincial de Bosques,	12
" 2819 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	12

	PAGINAS
" 2820 " " " " " — Aprueban las medidas adoptadas por Administración Provincial de Bosques, por las que se concretó la venta de madera,	12
" 2821 " " " " " — Aprueban la recepción provisoria de la obra "Estación Sanitaria de Cerrillos",	12 al 13
" 2822 " " " " " — Pagan una partida a la firma "Los Parrales S. R. L.",	13
" 2823 " " " " " — Adjudican la provisión de cubiertas y cámaras con destino al furgón de Direc. Gral. de Minas y Geología,	13
" 2824 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un ingeniero de Administración Gral. de Aguas de Salta,	13 al 14
" 2825 " " " " " — Ascienden a personal de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	14
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 2843 de agosto 8 de 1950 — Designan Secretario Técnico de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	14
" 2844 " " " " " — Aprueba la disposición Nº 100 de Dirección Provincial de Educación Física,	14
" 2845 " " " " " — Liquidan una partida a la firma "Chiban, Salem y Torelli",	14
EDICTOS DE MINAS	
Nº 6246 — Solicitud, por Adolfo Vera Alvarado — Expte. Nº1579—V—,	14 al 15
Nº 6243 — Solicitud por Esteban Cvitanic "Mina Salinera Yosko", Expte. Nº 1726—C—,	15
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	15
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenavia Apaza,	15
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarma o etc.,	16
Nº 6261 — De don Adan Briseño o Briseño Thomson,	16
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	16
Nº 6256 — De doña Delia Diez de Rojas,	16
Nº 6249 — De doña Margarita Domínguez de Roda,	16
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre,	16
Nº 6241 — De don Alberto José Figueroa,	16
Nº 6240 — De don Justino Ramos,	16
Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	16
Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	16
Nº 6237 — De don Cecilio Cruz,	16
Nº 6233 — De doña Lucila Valberdi de Martínez,	16
Nº 6231 — De don Francisco Delgado,	16
Nº 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez,	16
Nº 6225 — De don Victor Figueroa,	16
Nº 6220 — María Cristina Miranda,	16
Nº 6218 — De don Enrique Sanmillán,	16
Nº 6210 — De don José Calazán Cuellar y otra,	16
Nº 6209 — De doña Eusebia Dolores Ortiz de Andreu o etc.,	16
Nº 6203 — De doña Carmen Gorena de Mónico,	16
Nº 6202 — (Testamentario) de don Vicente Rodríguez,	16 al 17
Nº 6199 — De don Lino Pastana,	17
Nº 6198 — De don Manuel Vega,	17
Nº 6192 — De don José Pistone,	17
Nº 6188 — De don Antonio Villagrán y otra,	17
Nº 6187 — De don Juan González,	17
Nº 6186 — De doña Rosa Zambrano de Zambrano,	17
Nº 6181 — De don Enrique Zúñiga o etc.,	17
Nº 6180 — De don Marcelino Chavarría,	17
Nº 6179 — De doña Basilia Zulca de Guistián,	17
Nº 6171 — De don Calixto Arancibia,	17
Nº 6169 — De don Julio Funes,	17
Nº 6165 — De doña Genoveva Martínez de Erazu,	17
Nº 6162 — De don Fernando Villagra,	17
Nº 6161 — De doña Urbana Paula González de Santo,	17
Nº 6160 — De don Agustín Moreno,	17
Nº 6159 — De doña Rosaura Martínez de Santos,	17
Nº 6158 — De doña Magdalena Sarapura,	17
Nº 6157 — De don Calixto López,	17
Nº 6153 — De doña Fanny García de Irarte,	17
Nº 6150 — De don Simón Salomán,	17 al 18
Nº 6149 — De doña Fanny Velarde de Ruz Moreno,	18
Nº 6148 — De don Ramón Severo Díaz,	18
Nº 6147 — De doña Lucía del Carme Décima de Padilla,	18
Nº 6146 — De Romualdo Cisneros,	18
Nº 6145 — De Braulio o Pablo Braulio Martín,	18
Nº 6143 — De Josefa Tapia de Colque,	18
Nº 6142 — De don Justo Molina,	18
Nº 6141 — De doña Tránsito Wenceslada Alzogaray de Añas,	18
Nº 6132 — De doña Alicia Helena Sandys — Lumsdaine de Leach o etc.,	18
Nº 6131 — De don Pedro Barrosó o Barrozo,	18

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	18
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	18
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	18
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons,	18
Nº 6230 — Deducida por Cristóbal Ramirez,	18
Nº 6228 — Deducida por don Luis Isidoro López,	18
Nº 6219 — Deducida por Eugenio Vacca e hijos,	19
Nº 6208 — Deducida por Juan Navarro,	19
Nº 6206 — Deducida por María Paula González de Tello,	19
Nº 6205 — Deducida por Higinia Salvia Humano de Quispe,	19
Nº 6204 — Deducida por Jesús Centeno,	19
Nº 6201 — Deducida por Mercedes G. San Roque,	19
Nº 6197 — Deducida por Victoria Pedraza de Cachambi,	19
Nº 6194 — Deducida por Carlos Darío Juárez Moreno,	19
Nº 6190 — Deducida por don Pedro Cárdenas,	19
Nº 6182 — Deducida por José Santos Martínez y otros,	19
Nº 6156 — Deducida por Peymundo Antonio Leal,	19
Nº 6155 — Deducida por Fabriciano Vázquez,	19 al 20
Nº 6154 — Deducida por Petrona Arjona de Nolazco,	20
Nº 6144 — Deducida por María Luisa Gonza de Carral y San José de Cachi,	20
REMATES JUDICIALES	
Nº 6245 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Desiderio Rios",	20
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6262 — Aumento del capital social de la sociedad "Establecimientos Industriales de Salta — Soc. de Resp. Ltda. Es— In— Sa",	20 al 21
Nº 6259 — Incorporación de un socio a la razón social "Alicia López, Moya y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	21 al 22
Nº 6258 — Aumento de capital de la razón social "Segón, Martínez y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	22
TRANSFERENCIAS DE COMERCIO:	
Nº 6270 — Del negocio de propiedad del José L. Spagnuolo y Sra.,	22
Nº 6266 — Del Restaurant y Posada denominado "Pelegrini",	23
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6235 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Rio Pescado,	23
Nº 6217 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción" edificio existente —tanques de Hº Aº etc. en Vespucio" licitación Nº 8,	23
Nº 6216 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Tanque elevado de 150 ms. cúbicos en "Villa 17 de Octubre" Salta, licitación Nº 7,	23
Nº 6215 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Red de distribución del servicio de Aguas corrientes" en "Villa 17 de Octubre" Salta, licitación Nº 6,	23
Nº 6213 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de cañerías maestras ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles "Metán", licitación Nº 9,	23
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6267 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Santiapichi,	23
Nº 6265 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Fernández de Martínez,	24
Nº 6257 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Celestina Echazú de Carrasco,	24
Nº 6254 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martínez Sánchez,	24
Nº 6253 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Concepción Mazzone de Santiapichi,	24
Nº 6252 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón y otra,	24
Nº 6234 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hnos.,	24
Nº 6232 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Benjamín Figueroa,	24
Nº 6223 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — J. Finca Betania (Güemes),	24
Nº 6222 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — I — Finca Betania (Güemes),	24
Nº 6221 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — E — Finca Betania (Güemes),	24
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	24
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	24
BALANCE	
Nº 6242 — La Arrocería del Norte S. A., correspondiente al octavo ejercicio,	25 al 26

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 2785-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2345[L]50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el doctor Luis Linares, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Santa Mónica" y "Quitilipe", ubicadas en el departamento de La Caldera, cuyo catastro se registra bajo el N° 62, con una superficie de 724 Has., 1.176 mts.2, de las cuales se mantienen bajo riego 16 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 64 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia VII con asiento en esta ciudad, en el informe respectivo expresa: "Que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, llenando así el requisito establecido en el inciso a) del artículo 350 del referido código;

Que en virtud de la autorización conferida por resolución N° 1146, dictada por el H. Consejo de esa Administración General en sesión del 5 de octubre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados a estas actuaciones, sin que esto hubiera dado lugar a oposición de terceros.

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta en resolución N° 820, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 30 de junio ppdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública por un caudal equivalente a ocho litros con cuatro decilitros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de dieciséis hectáreas, correspondientes a los inmuebles "Santa Mónica" y "Quitilipe", ubicados en el departamento de La Caldera de propiedad del doctor Luis Linares, registrándose esta dotación proporcionalmente entre todos los regantes en épocas de estiaje a medida que disminuya el caudal del agua, derivado del río de La Caldera.

Art. 2° — Establécese que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinan para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorgan el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocido por el presente decreto, lo es con las reservas pre-

vistas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial de Economía, I. y Obras Públicas

Decreto N° 2786-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expedientes Nros. 1436[I] 2212[N] 2219[Z] 2366[T] 2027[H] 2355[E] 2368[W] 2420[B]50 8964[D]48 143[P]50 10051[D] 7183[D] 7871[D] 9438[D]48 2553[D]49 1776[C] 1714[B] 2022[CH] 2023[E] 2030[L] 2032[P] 2043, 2042 y 2041[V] y 949[S]50.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de San Lorenzo, Departamento de la Capital; Güemes, Betania, y Campo Santo, Departamento de General Güemes; Metán, Departamento del mismo nombre; Joaquín V. González, Departamento de Anta; Pichanal, y Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán; y de esta Capital, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al ocio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas, labradas y demás actuaciones practicadas a efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de a misma dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas, como así también las pruebas aportadas en algunos casos, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputan, quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las Leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Aplicanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830:

GONZALO JUNQUERA (Hostería) San Lorenzo, Capital. (Por no tener a disposición del público consumidor, el libro de quejas exigido por Decreto N° 8769[E]48) \$ 50.

ANGEL LEONIDAS NALLIN (Almacén al por menor) Gorilí N° 60 Gral. Güemes, (Por vender salsa de tomate y aceite comestible a mayor precio que los fijados oficialmente) \$ 100.—

SALIM ZEITUNE (Tienda) Alem N° 356, Gral. Güemes, (Por no llevar oportunamente los libros exigidos por decreto N° 32506/47, y tener en el salón de ventas, mercaderías sin su correspondiente marcación) \$ 150.—)

FELICIANO TABARCACHI (Abasto de carne)

Betania (Dpto. de Gral. Güemes) (Por no exhibir a la vista del público la lista de precios de la carne que expende— Alteración de los mismos, y no tener el libro de quejas dispuesto por decreto N° 8769[E]48) \$ 50.—

HINOJOS HERMANOS (Hotel) 9 de Julio N° 25, Campo Santo (Por no tener el libro de quejas dispuesto por decreto N° 8769[E]48) \$ 25.—

SALOMON A. ESPER (Tienda) Belgiano N° 154, Metán, (Por tener en el salón de ventas, mercaderías sin la debida marcación y sin registrar en el libro de referencias) \$ 50.—

ALFERTO WIEGERS (Almacén al por menor) Urquiza N° 201, Metán, (Por electuar anotaciones deficientes en las ventas a créditos y vender a mayor precio el vino fraccionado en otras provincias) \$ 100.—

CAMILO BIASSUTTI (Bailes públicos) 25 de Mayo entre Alem y Mitre, Metán, (Por no tener a la vista del público la lista de precios fijados para la venta de cerveza, naranjada, etc) Decreto N° 8167[E]48 \$ 50.—

D. MARTINEZ HERMANOS Y CIA. (Ramos Generales) J. V. González (Dpto. de Anta) (Por tener en el salón de ventas, mercaderías de tienda sin su correspondiente marcación, Infracción al art. 20 del decreto N° 32506/47) \$ 200.—

ENRIQUE LLAYA (Almacén al por mayor) Pichanal Dpto. de Orán (Por vender la docena de cerveza a mayor precio que el fijado oficialmente) \$ 300.—

SUCESION DE JORGE BOUHID (Ramos Generales) (Pichanal Dpto. de Orán) (Por vender la docena de cerveza a mayor precio que el fijado oficialmente) \$ 300.—

RAMONA SALINAS DE APARICIO (Despacho de bebidas) (Colonia Santa Rosa Dpto. de Orán) (Por no exhibir a la vista del público consumidor la lista oficial de precios de vinos) \$ 30.—

MANUEL IBARRA (Abasto de carne) (Mercado San Miguel Puerto N° 9, Ciudad) (Por carecer de la lista de precios fijados oficialmente) \$ 25.—

MARTINEZ Y GARCIA JURADO. (Almacén) San Martín esq. Florida, Ciudad (Por negar la venta de aceite económico habiendo existencia) \$ 200.—

JOSE ANTONIO IBARRA (Abasto de carne) Mercado San Miguel Puerto N° 15, Ciudad (Por no exhibir a la vista del público la lista de precios oficiales) \$ 25.—

YEER DING (Depósito de frutas con venta al por mayor) Ituzangó N° 371, Ciudad (Por no tener el libro de quejas exigido por decreto N° 8769[E]48, y no exhibir a la vista de sus clientes la lista de precios de la fruta que vende) \$ 50.—

NICANOR CAMPERO (Frutería, verdulería y venta de aguas gaseosas) Leguizamón N° 1753 Ciudad, (Por no exhibir a la vista del público la lista de precios oficiales fijados para la venta de naranjada, expendiendo a mayor precio este producto, y vender la fruta con un porcentaje superior al autorizado) Decretos Nros. 8167[E]48, 18975[E]50 y 2407[G]47 \$ 30.—

ANTONIO BULOS (Vendedor ambulante de frutas y verduras) Alvarado N° 1466, Ciudad, (Por no tener a disposición de sus clientes el libro de quejas exigido por decreto N° 8769[E]48 y no colocar en las frutas carteles anunciadores de su precio) \$ 30.—

RAFAEL BALTAZAR CHILO y OCTAVIO

ARANCIBIA (Almacén con despacho de bebidas) Miros 1401, Ciudad (Por no exhibir a la vista del público, la lista de precios oficiales fijados para la venta de cerveza y naranjada) decreto N° 8167[E]48 \$ 50.—

JUSTO PASTOR ESTEVES (Peluquería) Miros 1100, Ciudad, (Por no tener a disposición de los clientes el libro de quejas exigido por decreto N° 8769[E]48) \$ 10.—

MARCIAL LOPEZ (Mercadito San José) Almacén, abasto de carne, puestos de frutas y verduras, Ameghino N° 649, Ciudad, (Por faltarle algunos carteles anunciadores de precios de las mercaderías que expende) \$ 50.—

PIZZERIA BELGRANO S. R. LTDA. (Bar y Pizzería) Güemes y Miros, Ciudad (Por faltarle algunos carteles anunciadores de precios de las mercaderías que tiene en el salón para la venta) \$ 50.—

VILLAVERDE Y CIA. (Bar y heladería) Zuzuy N° 14, Ciudad (Por no exhibir a la vista del público la lista de precios de bebidas según medidas que se sirven en su negocio. Obtener una excesiva utilidad en la venta de licores al detalle, Decreto N° 8767[E]48, y cobrar por el sifón de soda mayor precio que el fijado oficialmente, Decreto N° 13373[E]49) \$ 1.000.—

JUAN JOSE SALVATIERRA (Bar y bañes públicos) Santa Fé N° 1113, Ciudad (Por negar la venta de cerveza 3/4 habiendo existencia y cobrar por la botella mayor precio del que correspondía, especulando para dar salida a una partida de sidra) decreto N° 8167[E]48 \$ 100.—

Art. 2° — Aplíquese un día de arresto a los ciudadanos FELIPE ALANCAY y TRANSITO CHAPARRO, domiciliados en Pasaje Gauna N° 38 y Manuela G. de Todd N° 650, respectivamente, por haber cobrado en beneficio propio precios superiores a los que se les entregaba la bebida, en ocasión de desempeñarse como mozos en el bañe público de propiedad del señor Juan José Salvatierra sito en calle Santa Fé 1113.

Art. 3° — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 4° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280[E] del 31 de Julio de 1947 y obviados las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2787-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 859[S]50 (S. M. de Entradas).
Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con retroactividad a la fecha en que hubiere dejado de prestar servicios, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1° de Dirección General de Rentas,

por el señor FEDERICO SARAVIA GOTTLING.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2788-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2504[A]1950.

Visto este expediente, por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la aplicación de una suspensión, por ebriedad y comportamiento incorrecto para con los superiores jerárquicos a personal de servicio de esa repartición, señores Leandro Juárez, Máximo Gauna y Teodoro Aramayo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por División de Personal procedase a instruir sumario al personal que se da cuenta precedentemente, en virtud de que el mismo se ha encuadrado por su falta en lo que determina el artículo 108 inciso b) de la Ley N° 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2789-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 238,

de Ministerio de Economía.

Expediente N° 2579[C]50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados en el mes de julio del corriente año, por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don Rafael del Carlo, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados en el mes de julio del corriente año, por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal — Hotel Salta".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2790-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2477[R]950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia formulada por la empleada de dicha Repartición, señorita Julia Roldán, por razones de salud y por el término de treinta días; atento a los certificados médicos agregados, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en la disposición 67° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 19 de mayo del corriente año, a la Auxiliar 6° de Contaduría General de la Provincia, señorita JULIA ROLDAN, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2791-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2238[G]50 (S. M. de Entradas).

Visto lo propuesto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 769, recaída en Acta N° 17, del H. Consejo de la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase para desempeñar las funciones de Intendente de Aguas de la Zona a que sea destinado por la División correspondiente de Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N.]), que prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del cargo, al Ingeniero Agrónomo señor HECTOR HORACIO GEREZ, Clase 1926, M. I. 7.016.947, C. I. 1167135.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ítem IV, Apartado I, GASTOS EN PERSONAL, Principal a), Sueldos, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2792-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2624[A]50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de

\$ 10.000:— (DIEZ MIL PESOS M[N.], del Parcial 28, para reforzar el crédito del Parcial 27, ambos correspondientes al Anexo D, Inciso XI, Item 4, OTROS GASTOS, Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2793-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2278-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un armario metálico a Administración Provincial de Bosques; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia, Dirección General de Suministros del Estado, ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios entre las firmas del ramo, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la razón social Casablanca S. R. Ltda., según presupuesto agregado a fs. 8,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º. — Adjudicase a la razón social CASABLANCA S. R. Ltda., la provisión, con destino a Administración Provincial de Bosques, de un armario metálico de 1.90 m. de alto por 0.95 m. de ancho y 0.45 m. de fondo, con dos puertas, 23 casilleros y un tesoro, en la suma total de \$ 1.351.30 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho mueble se reciba a satisfacción.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 4, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2794-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2436-R-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una medalla credencial al Interventor de Dirección General de Rentas, señor Pedro A. Molina; atento a lo informado por Dirección General de Suministros del Estado y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º. — Adjudicase a la firma TALLERES "OLINTO GALLO" de Rosario de Santa Fe, la

provisión con destino al Interventor de Dirección General de Rentas, de una medalla credencial de oro 18 kts., 12 (doce) gramos de peso, en la suma total de \$ 410.— (CUATRO-CIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en oportunidad de recibir dicha medalla a satisfacción, con imputación al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL, a) 1, PARCIAL 22, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2795-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 239,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2474-M-950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado final N° 8, agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 19.998.88 m[n.], a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Calayate", adjudicados por decreto N° 9767 de fecha 26 de mayo de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º. — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 19.998.88 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 88/100 M[N.]), en cancelación del certificado final N° 8 que por el concepto arriba expresado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2º. — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 1.999.89 m[n.], (Un mil novecientos noventa y nueve pesos con 89.00 m[n.]), en concepto del 10 % de garantía de obra.

Art. 3º. — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial a) "edificación Escuelas Primarias, Partida 10 "Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo" en Calayate.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2796-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 240,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2318-T-1950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado final N° 6 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 20.911.46 m[n.], a favor del contratista señor Luis Tosoni, por trabajos ejecutados en la obra "Hospital San Vicente de Paúl" en Orán, autorizados por decreto N° 10782 de fecha 5 de agosto de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º. — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Contratista señor LUIS TOSONI, la suma de \$ 20.911.46 (VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 46/100 M[N.]), en cancelación del certificado final N° 6, que por el concepto arriba expresado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2º. — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, debe retener la suma de \$ 2.091.14 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 14/100 M[N.]), en concepto del 10 % como garantía de obra.

Art. 3º. — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º de este decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial b) Edificación Sanitaria, Partida 7 "Hospital Tipo A" en Orán, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2797-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 241,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3999-M/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" de El Galpón, cuyos trabajos fueron ejecutados por el contratista señor Conrado Marcuzzi, y la devolución a favor de éste de la suma de \$ 38603.92 m[n.], valor del 10 % retenido en concepto de garantía de obra; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia, las obras mencionadas, adjudicadas por Decreto N° 12.597, de fecha 19 de noviembre de 1948 se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º. — Apruébese la recepción definitiva de la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" de

El Galpón, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 3.

Art. 2º — Págnese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Conrado Marcuzzi, la suma de \$ 38.603.92 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), importe correspondiente al 10 % retenido como garantía de obra.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2798-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2425-A-950 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la disposición dictada por la misma en fecha 23 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la disposición dictada por Administración Provincial de Bosques, en fecha 23 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"El Administrador Provincial de Bosques, DISPONE: Artículo 1º — Créase un Destacamento Forestal en la Ciudad de Orán, que tendrá a su cargo la aplicación del régimen de la Ley Nacional de Defensa de la Riqueza Forestal N° 13.273 en dicha zona.

Artículo 2º — La creación y funcionamiento de este destacamento tendrá carácter de ad-referendum hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe el ante-proyecto elevado por esta Administración relacionado con los servicios de campaña en general.

Artículo 3º — El citado Destacamento, aplicará desde ya el régimen de guías y de contralor propiciado por ante el Poder Ejecutivo y aprobado en la fecha por esta Administración, ad-referendum del mismo. — El tránsito de producción forestal dentro del referido régimen será otorgado sujeto a su ajuste posterior en relación al pago de los derechos forestales de inspección pertinente, cuyo pago será exigido una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la aplicación en esta Provincia del régimen del decreto nacional N° 3.496 de fecha 15 de febrero del corriente año, reglamentario del artículo 47, inciso d) de la Ley N° 13.273, precitado.

Artículo 4º — Comisionáse para organizar el Destacamento Forestal de Orán al señor Jefe de la División Bosques Fiscales Ing. Agr. Mladen Toncovich, quien deberá adoptar las medidas necesarias que faciliten la aplicación del régimen de guías y contralor de la zona

afectada.

Artículo 5º — El citado Jefe aconsejará oportunamente en base a la experiencia lograda en esta oportunidad al mejor procedimiento para la organización de las futuras dependencias de campaña en base a la estructura del Destacamento creado".

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2799-E.

Salta, agosto 5 de 1950.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 11438/950, por el que se distribuye el crédito para la ejecución de obras públicas en el año 1950; y

CONSIDERANDO:

Que a la Provincia de Salta se le atribuyen \$ 10.000.000.— m/n. para el año en curso, para la ejecución de las obras programadas conforme a las presentaciones formuladas por la Provincia ante el Consejo Coordinador de Planes de Gobierno estructurado en Decreto Provincial N° 1082 del 24 de marzo ppdo.

Que por Decreto N° 963 del 16 de marzo último se emitieron letras de tesorería por valor de \$ 1.000.000.— a cuenta de la participación que le podría corresponder a la Provincia de los fondos premencionados;

Que teniendo en cuenta el ritmo de la obra en ejecución correspondiente a los 7 meses transcurridos, se hace indispensable emitir el saldo de las letras de tesorería hasta completar los \$ 10.000.000.— m/n. asignados por el organismo nacional ya citado agilizando de este modo la tramitación para hacer viable la obtención de estos fondos en época oportuna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Emitáse, con intervención de Contaduría General de la Provincia, dieciocho (18) Letras de Tesorería contra el Gobierno Nacional, por la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una, a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos que recauda la Nación.

Art. 2º — Solicítese la aceptación y negociación de dichas letras por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo producido líquido será transferido a la orden de la Provincia.

Art. 3º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación para retener de la participación que le corresponde a la Provincia de Salta en el producido de impuestos nacionales, la cantidad que sea necesaria para cancelar las letras de tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2800-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Transiérese a la L. V. 9 Radio. Provincia de Salta, con todos sus accesorios y herramientas, la camioneta marca Ford, modelo 1946, de propiedad del Molino Provincial de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2801-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 1809-E-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por la Empresa Constructora Econ S. R. Ltda., en su carácter de contratista de la obra "Escuela Apolinario Saravia" en El Bordo, sobre reconocimiento de la suma de \$ 4.114.75 m/n., en concepto de mayor costo de cemento empleado en dicha obra, según planilla que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictámen respectivo, existiendo antecedentes de casos similares en los que se ha hecho lugar a estos reclamos, considera que debe resolverse favorablemente dicho pedido, no obstante a lo dispuesto en el Art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º. — Reconócese a favor de la firma "ECORM" S. R. LTDA., la suma de \$ 4.114.75 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON 75/100 M[N.]), en concepto de mayor costo de cemento empleado en la obra "Escuela Apolinario Saravia" en El Bordo, —según planilla que se acompaña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 2802-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Orden de Pago N° 242
Ministerio de Economía.
Expediente N° 2302-C-50.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Contaduría General de la Provincia mediante nota del 27 de julio ppto. se dirige al Poder Ejecutivo manifestando que el 24 del precitado mes vencieron dos letras de Tesorería emitidas por el Gobierno Provincial y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 400.000.— m.n. cada una;

Por ello y atento a la necesidad de disponer el pago de los intereses correspondientes como así también la renovación de los referidos documentos;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 22.000.— (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las letras de Tesorería aludidas que vencieron el 24 de julio ppto., emitidas por el Gobierno Provincial, contra la Institución bancaria de referencia, por la suma de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una.

Art. 2° — Dispónese la renovación de las precitadas Letras de Tesorería por el plazo e intereses iguales a los estipulados por Decreto N° 263 del 24 de enero de 1950.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2803-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2565-A|50. (S. M. de Entradas).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario encauzar la acción forestal provincial iniciada con la adopción del régimen de la Ley Nacional de la materia N° 13.273, en cuanto respecta la intervención del Gobierno en las explotaciones que se realizan en los bosques de propiedad privada, en salvaguarda del patrimonio forestal de la Provincia;

Que esta acción se encuentra en concordancia con el espíritu renovador de la referida Ley Nacional y previsto en sus preceptos y reglamentaciones respectivas;

Que en tal sentido debe procederse a obtener referencias concretas de la situación de tales bosques y explotación que se realiza en los mismos, para luego en base a los análisis correspondientes proponer las medidas definitivas que aconsejen las circunstancias y orienten así la acción fiscal con el sentido

constructivo necesario;

Por ello y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Los propietarios o arrendatarios de cualquier bosque que en la actualidad se encuentre en explotación, deberán presentar una declaración jurada en relación a los trabajos que realizan en los mismos y demás referencias establecidas en el respectivo formulario cuyo facsimil se aprueba.

Art. 2° — Las informaciones que no se ajusten a la más estricta realidad, harán posibles a sus responsables de las sanciones que la Ley Nacional N° 13.273 establece en su Capítulo VIII (Penalidades).

Art. 3° — Sin perjuicio de las referidas sanciones, la Administración Provincial de Bosques, suspenderá la extensión de guías a los solicitudes que no hayan cumplido oportunamente este requisito.

Art. 4° — A los efectos de la presentación de estas declaraciones juradas, fijase un plazo de hasta 30 (treinta) días a partir de la fecha.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2804-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2250-D-950.

Visto la presente renuncia; atento a lo solicitado por Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial 4°, Jefe de la División Bosques Privados de Administración Provincial de Bosques, presentada por el Ing. Agr. MARCOS DINES.

Art. 2° — Designase en reemplazo del anterior Oficial 4°, Jefe de División Bosques Privados de Administración Provincial de Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Ing. Agr. ALFREDO FELIX BODEN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2805-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 1904-B|50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por el contratista señor Carlos Bombelli, sobre reconocimiento de mayor costo de materiales de construcción y combustibles empleados en la obra: "Escuela Dr. Marcos Avellaneda" en Melón, por un valor total de \$

12.713.25 m.n., según resumen que corre a fs. 3 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictámen respectivo, existiendo antecedentes de casos similares en los que se ha hecho lugar a estos reclamos, considera que debe resolverse favorablemente dicho pedido, no obstante a lo dispuesto en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese a favor del señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 12.713.25 (DOCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVO M.N.), en concepto de mayor costo de materiales de construcción y combustibles empleados en la obra: "Escuela Dr. Marcos Avellaneda" en Melón, según resumen que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2806-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2478-A|50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la Intervención de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 21 dictada por esa Intervención el día 22 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 21 dictada por la intervención de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, el día 22 de julio en curso, cuya parte dispositiva dice:

"El Interventor de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, RESUELVE: Art. 1°) Asignarse función de Director General, accidentalmente, al Jefe de la División Agricultura, Agrónomo don Mario César Grení, y mientras dure la ausencia del titular".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2807-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2015-A|1950.

Visto la resolución N° 621 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 19

de mayo del corriente año; atento a lo en ella propuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Ingenieros Ayudantes del Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta, a los Ingenieros ALFREDO R. IRURETA y NICOLAS PETRONI, con la remuneración mensual de \$ 1.100.— (UN MIL CIENTO PESOS M.N.), cada uno y a contar desde la fecha en que los beneficiarios tomen posesión del cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado oportunamente a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, que ha de regir para el Ejercicio 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2808-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente Nº 17020/1948.

Visto este expediente al que corre agregado copia del decreto Nº 14.416 del 12 de marzo de 1949, por el que se autoriza al señor Horacio S. Oliva Saravia, para que bajo el contrato de Inspección de Bosques proceda a rodear la madera existentes en las playas de los rios Colorado y San Francisco, desde los lugares denominados Las Maravillas y Saucalito, hasta la desembocadura en el Río Bermejo, en condiciones de industrialización, tratadas por las aguas de dichos cursos procedentes de los montes fiscales adyacentes; atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 14.416 de fecha 12 de marzo de 1949, en razón a que en lo sucesivo, toda madera que sea arrastrada por los rios Bermejo, Pescado y San Francisco, será extraída directamente por la Administración Provincial de Bosques.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2809-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente Nº 2313-A-950.

Encontrándose vacante los cargos de Oficial 4º y Auxiliar 2º de Administración de Vialidad de Salta, por ascenso y renuncia de los titulares, don Armando Rodríguez y señora Irma C. de Espeche, respectivamente; siendo necesario estimular al personal que por su capacidad y contracción al trabajo se ha he-

cho acreedor a ello, y atento a lo solicitado por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en resoluciones Nos. 9177 y 9178 de fecha 7 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónense los siguientes ascensos del personal de Administración de Vialidad de Salta, que a continuación se detallan: De Oficial 6º a Oficial 4º a don Agustín D' Anuncio;

De Oficial 7º a Oficial 6º a don Eduardo Llinós;

De Auxiliar Mayor a Oficial 7º a don José Rojas;

De Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor, a don Agustín Franzoni;

De Auxiliar 3º a Auxiliar 1º, a don José T. Oliver;

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, a don Oscar F. Mosqueira;

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º a don Efraín Quedo;

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, a don Nestor Orellana;

De Auxiliar 3º a Auxiliar 2º, a don Marcelo Sosa;

De Auxiliar 5º a Auxiliar 3º, a la señorita Ofelia Mendoza;

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, a don Alfonso Lauría.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar de la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, a la señorita CARMEN LEONOR EGUREN.

Art. 3º — Las promociones dispuestas por el artículo anterior, lo son con anterioridad al 1º de julio del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2810-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente Nº 1885-M[50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por el señor Conrado Marcuzzi, en su carácter de contratista de la obra: Estación Sanitaria de El Tala, sobre reconocimiento de la suma de \$ 2.705.— m.n., en concepto de mayor costo de materiales y combustible empleados en dicha obra, según planilla que corre a fs. 3 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su respectivo dictamen, existiendo antecedentes de casos similares en los que se ha hecho lugar a estos reclamos, considera que deba resolverse favorablemente dicho pedido, no obstante a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del contratista señor Conrado Marcuzzi, la suma de \$ 2.705.— (DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M.N.), en concepto de mayor costo de materiales y combustible empleados en la obra: "Estación Sanitaria "El Tala", según resumen que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2811-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente Nº 2253-A-950.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, en mérito a las situaciones puntualizadas en su escrito de fs. 5/6, solicita sean excluidos del decreto acuerdo Nº 779 de fecha 4 de marzo del corriente año, los empleados detallados en el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Exclúyense del decreto-acuerdo Nº 779 de fecha 4 de marzo del corriente año, a los siguientes empleados de Administración General de Aguas de Salta:

Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de Cachi, señor JUAN PEREZ.

Jefe de Sección del Departamento de Explotación, señor JUAN GUALBERTO SARMIENTO

Auxiliar 4º, Inspector de Aguas Corrientes, señor ROSENDO GARAMENDI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2812-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente Nº 2206[C]1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniforme completo con destino al chófer de Dirección General de Comercio e Industrias, don Pedro Vega; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia Dirección General de Suministros del Estado, ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios entre las firmas del ramo, habiendo efectuado la oferta más conveniente la firma "La Mundial", según presupuesto de fs. 5, donde ofrece dicho artículo con las características que en el mismo detalla, al precio total de \$ 485.— m.n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "La Mundial", la provisión con destino al chófer de Dirección General de Comercio e Industrias, don PEDRO VEGA, de un uniforme a medida en tela cuya muestra acompaña, compuesto de saco, pantalón y gorra con monograma, vivos blancos — Art. 39-140, en la suma total de \$ 485. — (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho uniforme se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Partida 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2813-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 1834/S/1950.

Visto estas actuaciones en las que el doctor Juan C. Uriburu, en su carácter de Aporado de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril de 1933, con la Provincia, presenta ofertas de precio por las regalías de la Provincia que corresponden a la producción del 2º semestre del año en curso, es decir desde julio a diciembre de 1950, de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 7º del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre a que se alude, según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización de dicho producto, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industrialización fuera inferior a los precios ofrecidos las Compañías están dispuestas a mantener éstos;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la siguiente oferta de precio, de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril de 1933 con la Provincia, representados por el doctor Juan C. Uri-

buru, por las regalías correspondientes a la Provincia en la producción del 2º semestre (julio-diciembre) del corriente año:

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 63. — (sesenta y tres pesos nacional);

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 65. — (sesenta y cinco pesos nacional).

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 40. — (cuarenta pesos nacional).

d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 60. — (sesenta pesos nacional);

e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Taitagal", puesto en los tanques colectores \$ 60. — (sesenta pesos nacional);

f) Por litro de nafta "casinghead" de la zona "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0.06700 (seis centavos seiscientos milésimos de centavo nacional).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precio a que se refiere el artículo anterior, queda comisionada a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, pagarán a la provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre julio-diciembre de 1950, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2814-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 243 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2246/A/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, leva para su liquidación y pago, planilla de sueldo devengado durante 11 días del mes de abril del corriente año, por el empleado de la misma don Raimundo Ibañez, afectado a la obra "Escuela Dr. Marcos Avelaneda en Metán", por un valor de \$ 128.33 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor RAIMUNDO IBÁÑEZ, en el

cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, afectado a la obra "Escuela Dr. Marcos Avelaneda en Metán", durante 11 (once) días del mes de abril del año en curso, por un valor de \$ 128.33 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. M/N.), según planilla que se acompaña.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 128.33 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 33/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los servicios reconocidos por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal. 1— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias —Partida 4 "Escuela Marcos Avelaneda en Metán" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2815-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 1886-M/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por el señor Conrado Marcuzzi, en su carácter de contratista de la obra: "Estación Sanitaria de El Galpón", sobre reconocimiento de la suma de \$ 5.844. — m/n., en concepto de mayor costo de materiales empleados en dicho obra, según resumen que corre a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictámen respectivo, existiendo antecedentes de casos similares en los que se ha hecho lugar a estos reclamos, considera que debe resolverse favorablemente dicho pedido, no obstante a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 5.844. — (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N.), en concepto de mayor costo de materiales en la obra: "Estación Sanitaria de El Galpón" según detalle que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2818-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2378-M-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del Acta de Recepción provisional de la obra "Escuela General Dionisio Puch de La Viña", cuyos trabajos fueron adjudicados por la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. y la devolución a favor de ésta la suma de \$ 16.000.— en títulos del crédito argentino interno que se encuentran a la orden del Banco Provincial de Salta, según Resguardo N° 339 de fecha 31 de mayo de 1948 y como correspondiente al 50% de garantía de contrato por la ejecución de dicha obra; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción provisional de la obra "Escuela General Dionisio Puch de La Viña", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.—

Art. 2° — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a devolver a la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 16.000.— (DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en títulos del crédito argentino interno que se encuentran a la orden del Gobierno Provincial, según Resguardo N° 339 de fecha 31 de mayo de 1948 y como correspondiente al 50% de garantía de contrato por la adjudicación de la obra de referencia; debiendo dicha Institución Bancaria en oportunidad recabar el recibo respectivo y remitirlo a Contaduría General de la Provincia a los fines contables de rigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2817-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2564-R-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución N° 31, dictada por esa Intervención en fecha 26 de julio del corriente año; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 31, dictada por la Intervención de Dirección General de Rentas, en fecha 26 de julio p.p.d., por la que se fija el horario de 8 a 12 horas y de 14.30 a 17.30 horas, para el personal de la misma, debiendo los señores Inspectores concurrir a la Repartición a firmar la planilla de asistencia, a horas 8.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2818-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2541-A|50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una nómina de aspirantes al cargo de Guarda Bosques, en base al examen de aptitudes rendido por ante el Jurado designado al efecto por Decreto N° 1944 del 24 de mayo p.p.d.

Por ello y atento a los antecedentes del concurso de referencia agregado a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los exámenes de aptitudes para optar al cargo de Guarda-Bosques de la Administración Provincial de Bosques, rendido por los señores: MAXIMO ATILIO AGUERO, PEDRO GABRIEL BERNASAR, DOMINGO ARCHIBALDO BARROSO, CARLOS OCTAVIO CARRIZO, RICARDO FIGUEROA, RAMON FERNANDO PEREZ, ENRIQUE JOSE STEPHAN, RENE GUALBERTO TEJERINA, y ALCIDES ZAMBRANO.

Art. 2° — Designanse interinamente por el término de tres meses, Auxiliares 1°, (Guarda Bosques) de la Administración Provincial de Bosques, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores: MAXIMO ATILIO AGUERO, PEDRO GABRIEL BERNASAR, DOMINGO ARCHIBALDO BARROSO, RAMON FERNANDO PEREZ, CARLOS OCTAVIO CARRIZO, RICARDO FIGUEROA, ENRIQUE JOSE STEPHAN, RENE GUALBERTO TEJERINA y ALCIDES ZAMBRANO.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2819-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 15346|1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Máxima O. de Nisiche; atento al certificado de nacimiento de su hijo expedido por Dirección General del Registro Civil y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 90 de la Ley N° 1138;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Por ello,

Art. 1° — Concédese licencia por el término establecido en el artículo 90 de la Ley N° 1138, con goce de sueldo y a contar desde el día 16 de julio del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MAXIMA O. de NISICHE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2820-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expedientes Nos. 16355-47; 6952|M-48; 9579|48; 2161|49; 2638|49; 3129|49; 15820|49 y 1241|50.

Visto estos expedientes referentes a lo solicitado por el señor Domingo Piera en el sentido de que se le adjudique el producto forestal que extrajera de los Ríos Pescado y Bermejo en condiciones de industrializarse, en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 10518 del 20 de julio de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que el detalle de la madera extraída por el recurrente y que fuera controlada y marcada por la Inspección de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, corre a fs. 71, 72 y 73 de estos actuados, alcanzando a un total de 17.223 metros cúbicos, de acuerdo a las características dadas;

Que la Administración Provincial de Bosques según informe de fs. 701, ha concretado la operación de que se trata habiendo exigido del interesado el depósito en el Banco Provincial de Salta, de la suma de \$ 341.53; importe equivalente al 10% del valor comercial de dicha madera, según las bases establecidas en fs. 73 y el impuesto forestal que establece la Ley 830|47;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las medidas adoptadas por la Administración Provincial de Bosques, por las que se concretó la venta de la madera de que da cuenta el Decreto N° 10518 del 20 de julio de 1948, a favor del señor DOMINGO PIERA.

Art. 2° — La suma de \$ 341.53 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), depositada en el Banco Provincial de Salta según detalle de fs. 100, deberá ingresar a la cuenta "FONDO FORESTAL", establecida por Decreto N° 1699|50.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2821-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.
Expediente N° 2284-D|50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se solicita la aprobación del acta de Recepción Provisional de la obra "Estación Sanitaria Tipo "A" de la localidad de Cerrillos, cuyos trabajos fueron ejecutados por los contratistas señores José Di Fonzo e Hijo, y la devolución a favor de estos de la suma de \$ 11.300.— m|n., equivalente al 50% en títulos depositados en concepto de garantía; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia, las obras mencionadas, adjudicadas por Decreto N° 9752, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Ar-

arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción provisoria de la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" de la localidad de Cerrillos, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según consta en acta de fs. 3.

Art. 2º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a hacer efectiva la devolución de \$ 11.300.— (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), en títulos existentes a la orden del Gobierno Provincial, según Resguardo N° 357, de fecha 15 de abril de 1949, y como correspondiente al 5º de garantía de contrato por la ejecución de la obra "Estación Sanitaria Tipo "A" en Cerrillos, debiendo dicha Institución bancaria en oportunidad, recabar el recibo respectivo y remitirlo a Contaduría General de la Provincia, a los fines contables de rigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial fo. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 2822-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 244 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 1101-A-950.

Visto, este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la firma "Los Parrayales S. R. Ltda.", de la suma total de \$ 9.865.39; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 17023, de fecha 20 de septiembre de 1949, se aprueba la licitación pública realizada por Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la venta de los vinos obtenidos durante el año 1949, elaborados por la Escuela Agrícola de la localidad de Cafayate, según lo dispuesto en decreto N° 16.329/49, de cuérido al siguiente detalle:

Torrantés	24.200	litros
Bianco Común	47.300	"
Francés	40.000	"
Tinto Común	66.000	"

TOTAL: 177.500 litros

Que por el artículo 2º del mismo decreto, se adjudicó a la firma Los Parrayales S. R. Ltda., la licitación aprobada por el artículo 1º, en la suma total de \$ 101.571.50, y en su artículo 3º el decreto aludido establece que el producido de esa venta debe ser ingresado oportunamente con crédito al rubro "Cálculo de Recursos— Producido Comercialización Productos Escuelas Agrícolas" de la Ley de Presupuesto respectiva;

Que según planillas de litraje adjuntas a fs. 2/39 y fs. 55, la firma "Los Parrayales S. R. Ltda.", únicamente ha recibido las cantidades que se consignan seguidamente en razón de la diferencia de volúmenes de los envases respectivos y por la merma natural del producto, admitidas por la reglamentación pertinente y

según consta a fs. 40/47;

Torrantés 23.052 litros Banco común 42.782 lts.
Francés 41.568 litros Tinto común 58.109 lts.

Sub total 64.620 litros Sub-total 100.891 lts.
a \$ 0.585 por litro a \$ 0.565 por litro
o\$ 37.802.70. \$ 57.003.41.

Que las cantidades citadas precedentemente hacen en conjunto la suma de \$ 94.806.11, lo que determina un saldo de \$ 6.765.39, a favor de la firma "Los Parrayales S. R. Ltda."

Que por otra parte y en su presentación de fs. 2 del expediente N° 5468-D-950, dicha firma solicita la devolución del depósito en garantía de \$ 3.100.—, que efectuara en oportunidad y como correspondiente a la licitación de vinos en cuestión;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "LOS PARRALES S. R. LTDA.", la suma de \$ 6.765.39 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON

39/100 M/N.), en concepto de reintegro por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto, con imputación al rubro "Cálculo de Recursos—PRODUCIDO COMERCIALIZACION PRODUCTOS ESCUELAS AGRICOLAS—RENTAS ATRASADAS".

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la referida firma "LOS PARRALES S. R. LTDA.", la suma de \$ 3.100.—

(TRES MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la venta de los vinos obtenidos durante el año 1949, elaborados por la Escuela Agrícola de la localidad de Cafayate, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial fo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2823-E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Orden de Pago N° 245 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 2537-M-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Minas y Geología, solicita la provisión de cuatro cubiertas medidas 900 x 16

y una batería de 120 amperes, haciendo notar que necesita realizar con carácter de urgente los trabajos de deslinde y mensura de las minas "Graciela" y "Marcia", y control de estudio de las Minas Petroleras; en virtud de una orden impartida en tal sentido por el señor Juez de Minas de la Provincia, acompa-

ñando presupuestos presentados por firmas del ramo, dejando expresamente determinado que las aludidas cubiertas y cámaras deben ser abonadas de contado, contra entrega, atento

a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a las facultades conferidas por la Ley de Contabilidad en su Art. 50º inciso b),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma ALÍAS LOPEZ, MOYA Y CIA., la provisión, con destino al furgón de Dirección General de Minas y Geología, de cuatro cubiertas marca Firestone medida 900 x 16 de 10 telas, con sus correspondientes cámaras de igual marca y medida, en la suma total de \$ 3.800.— (Tres mil ochocientos pesos moneda nacional), gas-

to que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 2º — Adjudicase al señor VICENTE TRIPOLI, la provisión, con destino al furgón de Dirección General de Minas y Geología de una batería marca Cliper, de 120 amperes, en la suma total de \$ 180.— (Ciento ochenta pe-

sos moneda nacional); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho elemento se reciba a satisfacción.

Art. 3º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA, la suma de \$ 3.980.— (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efecto de que, con dicho importe atienda el gasto que demande la provisión de los artículos adjudicados en oportunidad de su entrega de conformidad.

Art. 4º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 3.980.— (Tres mil novecientos ochenta pesos moneda nacional), se imputará al ANEXO D— ÍTEM X— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial fo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2824 E.

Salta, Agosto 5 de 1950.

Expediente N° 2551-M/50, (S. M. de Entradas).

Visto la Resolución N° 857, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada en fecha 14 de julio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con retroactividad al día 16 de julio del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Fiscalizador de Obras de Embalse del Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta,

por el Ingeniero NICOLAS MICLAŠZEWSKI ZAWADOWSKI.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2825-E.

Salta, Agosto 7 de 1950.

Expediente N° 2283-A-950.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 3° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y siendo necesario estimular al personal que por su capacidad y contracción al trabajo se ha hecho merecedor a ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Designase, en carácter de ascenso, Auxiliar 3° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 5° de la misma, señor JAVIER OROZCO.

Art. 2° — Designase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual empleada supernumeraria de la misma, señora CANDIDA RITA POISON.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 2843-A.

Salta, Agosto 8 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Designase Oficial 7° (Secretario Técnico) de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al doctor EDGAR CISNEROS, y encárgase al mismo de la jefatura del Consultorio de Urología, dependiente de la citada Intervención.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2844-A.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Vista la Disposición N° 100 presentada por la Dirección Provincial de Educación Física, por la que reglamentó la parte dispositiva de

la Resolución N° 84, aprobado por decreto N° 1628 del 11 de mayo del corriente año, y atento a las razones que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Apruébese la Disposición N° 100 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Las preceptoras y preceptores de Educación Física, dependientes de esa Repartición, que tienen a su cargo las clases, elevarán semanalmente un parte señalando

las inasistencias injustificadas, infórme que la Dirección, por intermedio de la Secretaría General, hará conocer a las Escuelas a las cuales pertenecen los alumnos, para que estas registren dichas faltas.

Art. 2° — Los alumnos que en el transcurso del año escolar sumen una totalidad de 40 faltas injustificadas a las clases de Educación Física, serán declarados libres.

Art. 3° — Las Preceptoras y Preceptores controlarán que el alumnado concorra a recibir sus clases de Educación Física munidos de sus correspondientes uniformes, constituidos con las prendas que se señalan a continuación:

- (a) **VARONES**
Pantalón color blanco
Camiseta color blanca sin mangas (verano)
Zapatillas color blancas.
- (b) **NIÑAS**
Bombachón color negro
blusa color blanca (verano)
Zapatillas color blancas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2845-A.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Orden de Pago N° 69.

Expediente N° 10.420-950.

Visto este expediente en que la firma Chibán, Salem y Torilli solicita cancelación del crédito de \$ 2.300.— reconocidos mediante decreto N° 2167 de fecha 21 de junio último, por una máquina de sumar accionada a mano, marca Víctor de 8 columnas N° 561078 en tringada al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, según factura que corre agregada de fs. 2 a 6; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la firma CHIBAN, SALEM Y TORILLI la suma de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 2.300.—) m/n. en con-

cepto de cancelación del crédito reconocido mediante decreto N° 2167 de fecha 21 de junio pasado, cuyos facturas corren agregadas de fojas 2 a 6 del expediente de numeración y año arriba citado, dabiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso UNICO— Principal 3, PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 6246. — Edicto de Minas. — Expediente N° 1579-V. — La Autoridad Minera, de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. — Adolfo Vera Alvarado, argentino, soltero, mayor de edad, contador, constituyendo domicilio en la calle Córdoba N° 46 de ésta ciudad, ante Ustá, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones de minerales pido conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y uranio y todo mineral que a la fecha de la presente solicitud se encuentre en reserva, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de La Poma, provincia de Salta, situada en la finca denominada Dentro Minas, siendo los propietarios del terreno la Suc. de Maíz Pérez, con domicilio en esta ciudad al oportunamente denunciaré. — La ubicación del cateo que solicito será de acuerdo al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia P. R. el cruce de los Ríos Calchaquí y el Río de Las Capillas o Blanco y se miden 1.000 metros hacia el Sud con lo que tenemos el punto P. P. o punto de partida de la presente solicitud, desde donde se tomarán 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este; con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas peditas. Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Prover de conformidad será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Salta, junio 12 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3, al folio 442, quedando asentado bajo el N° 1579—letra V; doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Expediente N° 1579—V47. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección procedió a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 por la

que constató que la zona ocupada por este cateo, existe una solicitud de una unidad (500 has.) de cateo anterior a la presente, que a la fecha no presentó los datos aclaratorios que en su oportunidad solicitara esta Sección, razón por la cual no figura dicha superposición en el croquis adjunto, debiendo el interesado del presente cateo, respetar la superposición que existiera en caso de que los datos aclaratorios en mención fueran presentados dentro del término y expresar su conformidad a la ubicación efectuada. — En el libro correspondiente quedó registrado este pedimento bajo el N° de orden N° 1301. — Registro Gráfico, noviembre 11 de 1948. — Julio Yáñez. — Señor Juez de Minas: Adolfo Vera Alvarado, por mis propios derechos, en el expediente N° 1579—V, a U. S. respetuosamente digo: Que habiendo caducado el cateo N° 1574 del mismo Departamento, sobre el cual mi pedimento estaba superpuesto en algunas hectáreas, pido al señor Juez quiera ordenar se me completen las dos mil hectáreas que originariamente solicité de acuerdo a los planos respectivos. — La caducidad de expediente número 1574 se publicó en el Boletín Oficial de fecha 16 setiembre de 1948. — Será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Expediente N° 1579—V—49. —

Señor Jefe: Esta Oficina ha registrado la caducidad del cateo correspondiente en el expediente N° 1574—M—47 sobre el cual se superponía el presente pedimento. — Por lo tanto corresponde se le conceda al interesado las dos mil hectáreas solicitadas originariamente. Registro Gráfico, diciembre 5 de 1949. — Martínez. — Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede la zona solicitada para cateo en este expediente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Dirección General de Minas y Geología, enero 12 de 1950. — J. M. Torres. — Señor Juez de Minas: Por la presente autorizo a los doctores: Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, para que en el futuro intervengan en la tramitación del presente expediente. — Adolfo Vera Alvarado. Salta, julio 13 de 1950. — De acuerdo con lo informado por Dirección de Minas a fs. 14, de que la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos, téngase presente para su oportunidad, que el interesado solicita 2.000 Has. — En mérito de la autorización contenida en el II "otro sí", téngase a los Dres. Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, como representantes del señor Adolfo Vera Alvarado, dándoseles la intersección correspondiente en estos autos. Outes Señor Juez: Adolfo Vera Alvarado en el expediente 1579—V, a U. S. digo: 1° — Que me doy por notificado del auto de fojas 14 vuelta y 16 v. — 2° — Que manifesté conformidad con la ubicación que la Dirección le ha dado a la presente solicitud de cateo, en consecuencia solicito el registro y efectuado, se ordene la publicación de los edictos. — Salta, julio 24/1950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. — Outes. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de exploraciones N° 5" a folio 242/34, doy fé. — Neo. — Salta, julio 25/1950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por

el término que establece el art. 25 del C. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, a fs. 2, Suc. de Maíz Pérez, debiendo indicarse el nombre y domicilio. — Citese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 28 de julio de 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma: R. Reimundín. — Señor Juez de Minas: Adolfo Vera Alvarado y firma: Adolfo Vera Alvarado S. N. R. de Adama. — Señor Juez de Minas: Adolfo Vera Alvarado, constituyendo domicilio en Alvarado 1032 a U. S. digo: que la suc. del señor José de Maíz Pérez tiene su domicilio en esta ciudad, calle Florida N° 782. — Otro de los dueños sobre el que está ubicado mi cateo, es don José Torres representante de la suc. de Zenón Torres, domiciliado en el pueblo de La Poma, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia. — Adolfo Vera Alvarado. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, 5 de agosto de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 8 al 22/8/50.

N° 6243. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1726-C. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice "Señor Juez de Minas. Esteban Cvitanic, yugoeslavo, minero, Ana Tomimovich de Cvitanic, yugoeslava, empleada, mayores de edad, domiciliados, calle España 440 a V. S. decimos: Que somos titulares de la solicitud de cateo expediente N° 1714—C. Que dentro de la zona de cateo hemos descubierto una mina de cloruro de sodio que denominamos "Mina Salinera Yosko". — Está ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Sotor de Arizaro, cuyos terrenos son de propiedad fiscal. Adjuntamos muestras del mineral descubierto. El punto de extracción del mineral está indicado en el croquis que se acompaña en el punto S. — Adjuntamos croquis de ubicación del descubrimiento y las pertenencias. — Solicitamos el registro de descubrimiento de esta mina y se nos entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Será justicia. — Ana T. de Cvitanic. — E. Cvitanic. — En 13 de mayo 1950 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos 4", folio 45, Neo. — Salta, mayo 15/1950. — Téngase por registrado el presente pedimento, por presentado, parte y constituido domicilio y hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio, la que se denominará "Mina Salinera Yosko", ubicada en Los Andes y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los días juéves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23 de Julio 1943, pasen estas autos a Dirección de Minas, con los duplicados presentados y la muestra del mineral descubierto, a los efectos establecidos en el art. 4° Ley 10.903. — Repóngase. — C. R. Aranda. — Señor Juez de Minas. — Esteban Cvitanic, por sus propios derechos

y los de su socia Ana T. de Cvitanic, expediente 1726—C, Mina Salinera Yosko A. U. S. decimos: Que en el escrito presentado con fecha 13 del corriente, he descripto las pertenencias sin corresponder hacerlo, debiendo tan sólo hacer manifestación del punto de descubrimiento. — Aclaro la ubicación: A partir del poste indicador del kilómetro 408 del camino nacional de Salta a Socompa (que es a la vez el punto de partida) con 595 metros y 150° al punto A, y del punto A, al punto S con 100 metros y 180° que es el punto de descubrimiento y de extracción de la muestra del mineral entregado. — Solicito, quiera disponer se entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Digo, guarde a U. S. E. Cvitanic. — E. Cvitanic, por sus derechos y los de su socia Ana T. de Cvitanic, exp. 1726—C. a U. S. digo: Que contestando la vista de fojas 6 damos conformidad con la ubicación que se ha dado a la solicitud de cateo 1714—C, cuya conformidad ya se dió en escrito que está adjunto en exp. 1714—C. — Será justicia. — E. Cvitanic. Salta, julio 5/1950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, julio 6/1950. — Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N° 5 folios 257/8/9. — Neo. — Salta, julio 6/1950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Minas, de acuerdo con lo dispuesto por decreto N° 4563/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 19 de Julio 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — R. Reimundín. S. N. R. de Adama.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Salta, 4 de agosto de 1950.

e) 5 al 19/8/50.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6268 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIERA GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ, Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/8/50.

N° 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Amaggo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza, Luis, Estela, Leticia Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMERANO — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/8/50.

Nº 6233 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BARRIE BARCAT DE JARMA o BARRIAS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.
Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6231 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO ó BRISEÑO THOMSON, bajo aperecibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6230 — **EDICTO:** — CARLOS OLIVA ARÁOZ, Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6236 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS. — Salta, Agosto 2 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — **SUCESORIO:** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — **SUCESORIO:** — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.
Salta, 4 de Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — **SUCESORIO:** — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239. — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — **EDICTO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Salta, 1 de Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 19/9/50.

Nº 6233. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña Lucila Valverdi de Martínez, ordenando se publique por una vez en el BOLETIN OFICIAL. — Julio 31, año del Libertador Gral. San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Nº 6231. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL hagan valer sus derechos bajo aperecibimiento de Ley. — San Carlos, julio 31 de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín
HERMENEGLDO TEU,
Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — **EDICTO.** — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6225 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de la Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FIGUEROA, emplazándolos bajo aperecibimiento de Ley. Salta, julio 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 11/8/50 al 8/9/50.

Nº 6226. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA CRISTINA MIRANDA, y cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho. — Salta, julio 14 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6218. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don ENRIQUE SANMILLAN. — Salta, julio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6219 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CALAZAN CUELLAR y ASUNCION RUIZ de CUELLAR, bajo aperecibimiento de Ley. — Salta, Julio 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6209 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia, 2ª. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSEBIA DOLORES o DOLORES ORTIZ de ANDREU, bajo aperecibimiento de Ley. — Salta, Julio 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6203. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GORENA DE MONICO. — Salta, julio, 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6202. — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. VICENTE RODRIGUEZ y cita por treinta días a doña LIDIA FLORA BRITO VDA. DE MENA, GERVASIO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio

26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|7 al 4|9|50.

N° 6199 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de LINO PASTRANA. Salta, 19 de junio de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 26|7 al 2|9|50.

N° 6198 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de MANUEL VEGA. Salta, 6 de marzo de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario interino.

Año del Libertador General San Martín
e) 26|7 al 2|9|50.

N° 6192 — EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISTONE. Salta, Julio 19 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22|7 al 29|8|50.

N° 6188. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VILLAGRAN Y JOSEFA SORIA DE VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos en treinta días. Salta, 14 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|7 al 28|8|50.

N° 6187. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ, en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 19 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Año del Libertador General San Martín
e|21|7 al 28|8|50.

N° 6186 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de doña Rosa Zambrano de Zambrano y que se cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.

Año del Libertador General San Martín, Salta, Julio 15 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21|7 al 28|8|50.

N° 6181 — SUCESORIO: — El señor Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Enrique Zufiga o Zufiga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

N° 6180 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARCELINO CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de Noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

N° 6179. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BASILIA ZULCA DE GUITIAN, por edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 17 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

N° 6171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de CALIXTO ARANCIBIA por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 13 de 1950,

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 17|7 al 18|50.

N° 6169 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don Julio Funes.

Salta, julio 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 15|7 al 22|8|50.

N° 6165 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 14 de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 14|7|50 al 22|8|50.

N° 6162. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de FERNANDO VILLAGRA bajo apercibimiento de Ley. — Edictos en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

N° 6161. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Urbana Paula González de Santo, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para modificaciones en Secretaría. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín

e|14|7|50 al 21|8|50.

N° 6160. — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORENO. — Salta, Junio 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

N° 6159. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSAURA MARTINEZ DE SANTOS. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 13 de Julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|14|7|50 al 21|8|50.

N° 6158 — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SARAPURA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

N° 6157 — SUCESORIO: — Declarada abierta sucesión CALIXTO LOPEZ, cito y emplazo 30 días, herederos y acreedores. — El Potrero, Julio 10 de 1950. — Luis J. López. — Juez de Paz Propietario.

e) 13|7 al 19|8|50.

N° 6153 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fanny García de Iriarte. — Salta, Julio 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 13|7 al 19|8|50.

N° 6150 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SAOMON. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Sal-

teño". — Salta, Julio 10 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6149. — El Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de PANNY VELARDE de RUIZ MORENO. Salta, Julio 7 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6148 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Ramón Severo Díaz. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, 4 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6147 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECIMA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6146 — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rumualdo Cisneros. — Salta, de Julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|11|7 al 16|8|50.

Nº 6145. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Braulio o Pablo Braulio Martín. — Salta, Julio de 1950. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|11|7 al 16|8|50.

Nº 6143 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TAPIA DE COLQUE. — Salta, 5 de Julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|11|7 al 16|8|50.

Nº 6142 — EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Justo Molina.

Salta, Julio 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e|10|7 al 11|8|50.

Nº 6141 — EDICTO: — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Tránsito Wenceslada Arzozaga de Arias. —

Salta, 7 de Julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 10|7 al 11|8|50.

Nº 6132 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ALICIA HELENA SANDYS — LUMSDAINE DE LEACH o ALICIA HELENA LANDYS -- LUMSDAINE DE LEACH. —

SALTA, Julio 6 de 1950. -- Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7|7 al 10|8|50.

Nº 6131 — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Barroso o Barrozo. — Salta, Julio 5 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7|7 al 10|8|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6269 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de

Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Limita: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Es-

te y Oeste. — 2ª limita: Norte, Pio Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5

km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

"Año del Libertador General San Martín",
e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6244 — POSESORIO: — Rafael Diez de Pens solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidt y Oeste, Juan Carlos

Campos. — 43.30 metros frente de Este a Oeste, 64.95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial

Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7|8 al 18|9|50.

Nº 6230. — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los si-

guientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27.75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez,

para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|3|8 al 11|9|50.

Nº 6228 — POSESION TREINTAÑAL. — Luis Isidoro López, solicita posesión treintañal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste,

Ciro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Ciró López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanca y Ciró López; Sud y Oeste, Ciró López; Este, Manuel López. El Sr

Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario.

e|2|8 al 9|9|50

Nº 6219. — **POSESORIO**. — Don Eugenio Vaca y sus hijos solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en Orán que mide 26 mts. de frente, por 63.75 de fondo, limitando: Norte, calle 9 de julio; Sud, propiedad de María Riera de Terrones; Este, Emilia N. de Saravia; Oeste herederos Uriburu. El Juez en lo Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|31|7 al 7|9|50.

Nº 6209 — **POSESORIO**. — Dr. Ernesto Michel Juez Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por Juan Navarro de terreno en Metán Viejo, departamento Metán. Mide ciento noventa metros frente; ciento ochenta y seis metros contra frente; fondo costado Este, doscientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros y fondo costado Oeste, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros. Norte, Francisco Home y Silvester Matheu; Sud, camino vecinal; Este, Evelina Díaz y Oeste, Rosaura Díaz de Díaz. — Salta, 28 Julio 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|7 al 6|9|50.

Nº 6206. — **POSESION TREINTAÑAL**. — MARIA PAULA GONZALEZ DE TELLO, solicita posesión treintañal fracción terreno "Los Gaipones" ubicado en Potrero Dpto. Rosario de la Frontera limitando: NORTE, Finca los Gaipones, de la Suc. de Pedro R. Cisneros; SUD, Río Ciervo Yaco, que divide con la propiedad de Teófilo Cisneros y Arancibia; ESTE, cumbre Cerro Negro, propiedad A. Guzmán y Cia; OESTE, Río Ciervo Yaco, ERNESTO MICHEL, Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6205. — **POSESION TREINTAÑAL**. — HIGINIA SALVIA HUMANO DE QUISPE solicita posesión treintañal, inmueble ubicado en Talía, Dpto. la Candelaria, limitando: NORTE, calle Pública y propiedad Encarnación Aranza de Zárate; SUD, propiedad Segundo E. Molina; ESTE, calle pública; OESTE, propiedad Juana C. de Aguilera. ERNESTO MICHEL, Juez Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6204. — **POSESORIO**. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Arias Almagro, Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por JESUS CENTENO, de

finca "Los Naranjitos", en departamento Chucoana. Mide 120 de frente por 272.50 metros de fondo. Limita: Norte, con Carlos Villagra; Este, Néstor Patrón Costas; Oeste, camino vecinal y Sud, con Froilán Prieto. — Salta, 25 de julio de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6201. — **POSESORIO**. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por MERCEDES G. SAN ROQUE, del inmueble ubicado en calle Caseros esta Capital. — Mide: 1291 de frente, 14.02 al Sud, 78.82 al Este y 77.44 al Oeste. — Limita: Norte, calle Caseros; Sud, con Rita de Aráoz, Lidia Miralpeck y Nolasco Echenique; Este, Abraham Yarad y Oeste, Virginia Cristina López. — Salta, julio 25 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|27|7 al 4|9|50.

Nº 6197 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Victoria Pedraza de Cachambi solicita posesión treintañal finca "La Toma" ubicada partido El Naranjo, Rosario de la Frontera. Límites y extensión: Norte, sucesión Verónica Ontiveros de Frías, 467.50 metros; Este, sucesión Manuel Servera y Victoria Pedraza de Cachambi, 289.50 metros con un martillo de 74.50 metros más 201 metros; Sud, río Naranjo, 461.90 metros; Oeste, Sucesión Rafael Delgado, 229 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble. Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación. Salta, Julio 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|7 al 2|9|50.

Nº 6194 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Carlos Darío Juárez Moreno solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Salta-Capital compuesto lotes 38—39—40—41, manzana 124 entre Caseros, España, General Paez y Coronel Suarez. — LIMITES y dimensiones: Norte, 42 metros con Ismaél Martínez, Sud, 39 metros con Darío Juárez Moreno; Este, antes Facundo Orellana, hoy Isaac Yudi; Oeste, General Paez 40 metros. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho hacerlos valer. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo. Dr. Ernesto Michel Salta, Julio 18 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25|7 al 1|9|50.

Nº 6199 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Pedro Cárdenas, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles ubicados en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: "La Hoyada", catastro Nº 225, de 3 hs. y 8729 mts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, propiedad de Angel Tapia y herederos Manuel Colque; Sud, Herederos Manuel Colque. Este, herederos Manuel Colque y Oeste, propiedad de Angel y Dámaso Tapia. — Terre-

no y casa, catastro 183, con 93.90 mts. al Norte, 41 mts. al Sud, 121.80 mts. al Este; y 117,90 mts. al Oeste, limitando: Norte, propiedad de Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Oeste, propiedad de Pedro Cárdenas; el S. rrios; Este, con propiedad de sucesión Barrios Angel Tapia; Sud, propiedad de sucesión Bapor edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, sobre los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22|7 al 29|8|50.

Nº 6182 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ante el Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación se han presentado José Santos Martínez, Mercedes González de Martínez y Pedro F. Lavaque deduciendo posesión treintañal sobre los

siguientes inmuebles ubicados en Cáfayate. — a) José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez. — Norte: Filomena Monasterio, Gerónimo Flores, José María Munizaga; Sud: Pedro F. Lavaque; Este: Donato Gonza y Oeste:

Calle Güemes. — b) Pedro F. Lavaque. Norte: José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez; Sud: Facundo Torres, Suc. Aguirre, G. Lagoria y Suc. Díez Gómez; Este: Donato

Gonza y Oeste: Calle Güemes. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Julio 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 20|7 al 26|8|50.

Nº 6156 — **EDICTO**. — Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación Civil y Comercial hace saber que, don Reymundo Antonio Leal solicita posesión treintañal de la cuarta parte del lote de terreno Nº 22 manzana A. del pueblo de Rosario de la Frontera, extensión 4 metros 30 centímetros de frente por 34 metros de fondo. Límites: Norte, con lote 21; Sud, con la otra mitad del lote Nº 22; Este, con lote Nº 20; y Oeste, calle Melchora F. de Cornejo y cita por treinta días a quienes se consideren con mejores derechos, para hacerlos valer. Salta, Julio 12, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 13|7 al 19|8|50.

Nº 6155 — **FABRICIANO VAZQUEZ** solicita posesión treintañal: **Primero:** Finca "Buena Vista", ubicada en Payogasta, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, Herederos Yonar y Domingo Mamani, 432.50 metros; Sud, Quebrada Río Blanco, 281.60 metros; Este, Herederos Luna y Acequia Comunidad, 182.40 metros; Oeste, Río Calchaquí, 239 metros. — **Segundo:** Terreno ubicado en "Rodeo", Dpto. La Poma Li-

lmites y dimensiones: Norte, Francisco Vilca, 91 metros; Sud, Guillermo Guanca, 144 metros; Este, "Peñas Coloradas", 109 metros; Oeste, Río Calchaquí, 67 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. Salta, Julio 10 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 13/7 al 19/8/50

Nº 6154 — PETRONA ARJONA DE NOLAZCO solicita posesión treintañal de finca "El Arbolito", ubicada en Puerta La Poya, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, y Sud, con Demetrio Guitián, 290 y 289 metros respectivamente; Este, Río Calchaquí, 133 metros; Oeste, camino de Cachi a Molinos, 146 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. — Año del Libertador General San Martín. — Salta 10 de julio de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 13/7 al 19/7/50.

Nº 6144. — María Luisa Gonzales Carral, solicita posesión treintañal de una finca en "San José", Departamento de Cachi limitando: NORTE: Francisco Gonzales, hoy finca "Peñas Blancas" de Cleofé C. de Gonzales; SUD: Mercedes Félix Gonzales, hoy Daniel Gonzales; ESTE: Campo de Comunidad; OESTE: Río Calchaquí. El Dr. J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocarán derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Julio de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 11/7 al 16/8/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6245 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial.

Maquinarias, herramientas y útiles de una fábrica de coches y carros en esta ciudad. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos R. Aranda en juicio: "Sucesorio de Desiderio Rios" el 24 de agosto p. en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base, dinero de contado un conjunto de maquinaria, herramientas y útiles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo arrojando un total de \$ 5.923.— y que se encuentran en esta ciudad calle San Luis, 940. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 7 al 18/8/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6262 — COPIA. — Acta número once. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — Reunidos los socios Juan Iwaszuk y Leonor Sánchez de Czenky, en el domicilio legal de la sociedad "Establecimientos Industriales de Salta. — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

da-- ES--IN--SA", a los efectos de consideru. (el aumento del capital social de la sociedad hasta llegar a la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) con la transferencia del importe pertinente de la "Cuenta Particular" del señor Juan Iwaszuk, renunciando este último, por lo tanto, a todo derecho que pudiera otorgarle su carácter actual de acreedor particular de la empresa o sociedad, por dicho importe a transferirse; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro, y demás documentación concordante con las mismas. Como también a los efectos de considerar la reforma del artículo cuarto del Contrato de Constitución de la Sociedad de "Establecimientos Industriales de Salta --Sociedad de Responsabilidad Limitada, ES--IN--SA--" de acuerdo a las constancias de la escritura número cuatrocientos quince de fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras modificada posteriormente, en forma parcial, conforme a las constancias de la escritura número cuarenta y siete de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez, Puesta a consideración las cuestiones planteadas, los socios nombrados acuerdan lo siguiente: 1º Modifícase el artículo cuarto del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000.— m/n. de c/l (Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el señor Juan Iwaszuk, ochenta acciones de un mil pesos cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto; y cuatrocientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una, que de su cuenta particular en la sociedad y a cargo de ésta transfiere a la sociedad en concepto de cuenta capital o aporte de capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la sociedad. A su vez, la señora Leonor Sánchez de Czenky por sí, y en representación de sus hijos menores de edad Enrique Rolando y Mercedes María Czenky, y con la debida autorización judicial, conforme quedará ya acreditado en los instrumentos públicos anteriores, citados, suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. Aprobado el texto de la modificación del artículo cuarto, en la forma precedentemente expresada, los socios aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa además al señor gerente de la sociedad don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueran menester hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del con-

trato social; declarando expresamente los socios en nombre de la sociedad, de que ésta se dá por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha hasta alcanzar la suma de Quinientos mil pesos como dicho capital social. — En consecuencia firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente expresado. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Juan Iwaszuk. — Leonor S. de Czenky. — Certificado que las firmas precedentes son auténticas de doña Leonor Sánchez de Czenky y de don Juan Iwaszuk, por conocer personalmente a los firmantes, y haberlas estampado en mi presencia. — Salta, julio veintiocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. Saravia Valdez. — Hay un sello. Escritura número cinco ocho. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Juan Iwaszuk, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puza de Iwaszuk, industrial, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes requiero del suscripto escribano la incorporación a mi protocolo del acta o copia del acta que al efecto me exhibe y de la cual me hace entrega y que el suscripto recibe: como también requiero del suscripto escribano, que una vez protocolizada dicha acta o copia de acta, expida el pertinente testimonio y lo inscriba en el R. gisro Público de Comercio de la Provincia; acta que integramente transcrita, dice así: "Acta número once. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — reunidos los socios Juan Iwaszuk y Leonor Sánchez de Czenky, en el domicilio legal de la Sociedad "Establecimientos Industriales de Salta --Sociedad de Responsabilidad Limitada-- ES--IN--SA--", a los efectos de considerar el aumento del Capital Social de la sociedad hasta llegar a la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), con la transferencia del importe pertinente de la "Cuenta Particular" del señor Juan Iwaszuk, renunciando este último, por lo tanto, a todo derecho que pudiera otorgarle su carácter actual de acreedor particular de la empresa o sociedad, por dicho importe a transferirse; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. — Como también a los efectos de considerar la reforma del artículo cuarto del contrato de constitución de la Sociedad de "Establecimientos Industriales de Salta --Sociedad de Responsabilidad Limitada-- ES--IN--SA" de acuerdo a las constancias de la escritura número cuatrocientos quince de fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano

no don Ricardo E. Usandivaras modificada posteriormente, en forma parcial, conforme a las constancias de la escritura número cuarenta y siete, de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez. — Puestas a consideración las cuestiones planteadas, los socios nombrados acuerdan lo siguiente: Primero. — Modifíquese el artículo cuarto del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 500.000.— m/n. de c/l.), dividido en Quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el señor Juan Iwaszuk, ochenta acciones de un mil pesos cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto; y cuatrocientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una, que de su cuenta particular en la sociedad y a cargo de ésta transfiere a la sociedad en concepto de cuenta capital o aporte de capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la sociedad. — A su vez la señora Leonor Sánchez de Czenky por sí, y en representación de sus hijos menores de edad Enrique, Rolando y Mercedes María Czenky como sucesores a título universal del señor Rolando Czenky, y con la debida autorización judicial conforme quedara ya acreditado en los instrumentos públicos anteriores, citados, suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. — Aprobado el texto de la modificación del artículo cuarto, en la forma precedentemente expresada, los socios aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa, además, al señor Gerente de la sociedad don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueran menester hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social, declarando expresamente los socios en nombre de la sociedad, de que ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha hasta alcanzar la suma de quinientos mil pesos como dicho capital social. — En consecuencia firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente expresados. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Certifico que las firmas prece-

dentas son auténticas de doña Leonor Sánchez de Czenky y de don Juan Iwaszuk, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. — Salta, julio veintiocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su referencia que queda incorporada a mi protocolo como parte integrante del mismo, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio Ruíz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellos de numeración correlativa, del doce mil novecientos sesenta y dos al doce mil novecientos sesenta y cuatro, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio quinientos dos vuelta de mi protocolo. — Enmendado: se vale. — JUAN IWASZUK. — J. Ruíz. — F. Cuevas. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay dos estampillas y un sello. — Concuerda con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos tres. — Para la parte interesada expido el presente testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Corresponde a la escritura de Protocolización del Acta de aumento de capital, en la razón social "Establecimientos Industriales de Salta —ES—IN—SA Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose expedido el testimonio que antecede en cuatro fojas útiles y sellos fiscales numerados sucesivamente del cero cero novecientos ochenta y nueve al cero cero novecientos noventa y dos. — Año del Libertador General San Martín. — Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — Se anotó este testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos cincuenta y ocho cincuenta y nueve asiento N° dos mil cuatrocientos diecisiete del libro N° veinticuatro de "Contratos Sociales", en el día de hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta. — Enmendado: se vale. — C. R. ARANDA. — Hay un sello que dice: Dr. Carlos Roberto Aranda — Juez Civil y Comercial Primera Nominación. — Sobre raspado: po: i: Sigue: do: y: l: vta: ad: al: o: Valen. — Tres Palabras testados no Val n. A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público e) 10 al 18/8/53.

N° 6259 — PRIMERA TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. INCORPORACION DE UN SOCIO A UNA SOCIEDAD. — CESION DE ACCIONES SOCIALES. En la ciudad de Salta, República Argentina,

a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores don Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate; don Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martín; Gerónimo Edmundo Budris, y don Antonio Alias Uro, estos dos últimos argentinos, solteros, mayores de diez y ocho años y autorizados legalmente para ejercer el comercio; siendo los comparecientes ade-

mas, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: — Que por escritura pública número ciento veintiseis, que el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí y se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, y su modificatoria otorgada por escritura pública pasada ante mí, bajo el número ciento treinta, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y registrada en el citado Registro al folio doscientos veintiocho, asiento número dos mil doscientos doce, del Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general repuestos y demás accesorios, pudiendo además ejecutar cualquier acto que signifique una operación comercial, cuya sociedad gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las referidas escrituras, siendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, esta ciudad de Salta. — Que el capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios firman aportado en la siguiente proporción: el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, ciento once acciones; Andrés Moya Morales, ciento once acciones; Gerónimo Edmundo Budris, treinta y nueve acciones, y Antonio Alias Uro, también treinta y nueve acciones; todas dichas acciones, son de un mil pesos cada una. — Y los comparecientes, en el carácter que invocan, declaran: Que vienen por este acto a hacer cesión a favor del señor Segundo Ezzio Paganetti, de una parte de sus acciones en la referida sociedad y cuya cesión, es el objeto par los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, cede al señor Paganetti, once de sus acciones; el señor Andrés Moya Morales, le cede igual cantidad o sean once acciones; el señor Gerónimo Edmundo Budris, le cede cuatro de sus acciones, y don Antonio Alias Uro, le cede también cuatro de sus acciones en la sociedad, o sea, que en total, el cesionario adquiere treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una; y los cedentes

continúan diciendo: Que esta cesión se efectuó conforme a la Ley y que han recibido el importe que a cada uno corresponde por la misma, antes de este acto, por lo que en tal virtud, otorgan al señor Segundo Ezzio Paganetti, recibo y carta de pago y lo subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio. — Presente en este acto, el señor Segundo Ezzio Paganetti, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: — Que acepto esta cesión hecha a su favor en todos sus términos. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales,

Jos. Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía" -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que, como consecuencia de la precedente cesión, resuelven por unanimidad incorporar al cesionario señor Segundo Ezzio Paganetti, en el carácter de socio, en la sociedad de que se trata, y quién entra desde ya a formar parte de la misma con idénticas obligaciones y derechos que los demás, y tanto los socios anteriores como el recientemente incorporado, agregan: Que el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, que tiene la sociedad queda aportado por ellos en esta proporción: Juan Francisco Nicasio Alias López, cien acciones de un mil pesos; Andrés Moya Morales, cien acciones idem; Gerónimo Edmundo Budris, treinta y cinco acciones; Antonio Alias Uro, también treinta y cinco acciones, y Segundo Ezzio Paganetti, treinta acciones; y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto, resuelven también, forzosamente, modificar las cláusulas séptimas y octavas del contrato social en el sentido de que, en la séptima, se establece que los balances se efectuarán en el mes de Diciembre un lugar del mes de mayo, de cada año; el resto de dicha cláusula queda subsistente. -- Y la octava, se reemplaza por la siguiente: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiéndose las pérdidas repartirse por los mismos en idéntica proporción. En este estado los socios convienen que el señor Paganetti, retirará mensualmente para sus gastos personales la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, con la imputación a la cuenta de "Gastos Generales". Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social que continúa vigente, y que no han sido objeto de modificación alguna, siendo las mismas ratificadas en todas y cada una de sus partes por los actuales socios. -- Y el señor Segundo Ezzio Paganetti, por su parte declara: Que conoce y acepta en todas sus partes el contrato constitutivo de la Sociedad y que se obliga a respetar, conforme a la Ley y agrega: Que ratifica especialmente y acepta la designación de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales como únicos y exclusivos administradores de la Sociedad, a quienes reconoce como tales. -- Previa lectura y ratificación firman, los comparecientes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester. -- vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. -- Queda esta otorgada en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil ciento setenta y seis al doce mil ciento setenta y ocho, y sigue a la

escritura que termina al folio quinientos setenta y nueve de este protocolo. -- Juan Alias López. -- A. Moya. -- A. Alias. -- G. E. Budris. -- S. E. Paganetti. -- Tgo: F. V. Saravia. -- Tgo: A. Sylvester. -- Ante mí: Martín Orozco. -- Hay un sello y una estampilla. e) 10 al 18/8/50.

Nº 6258 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores don Antonio Ricardo Segón, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Saravia; don Aldo Héctor Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresita Segón; don Carlos Antonio Segón, argentino, soltero, doña María Teresita Segón de Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con Aldo Héctor Martínez, y doña María Luisa Segón de Arias, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Pablo Arias, siendo los comparecientes además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se otorgó por ante el escribano don Horacio B. Figueroa, que se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos veintiocho, asienta un mil ochocientos veintitrés, del libro Veintitrés de Contratos Sociales, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio en los ramos de representaciones comerciales e industriales, compra-venta de toda clase de bienes, constitución de gravámenes hipotecarios y de otra clase y ejecutar cualquier acto que represente una operación comercial; cuya sociedad, con una duración de veinte años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, gira en esta plaza bajo la razón social de "Segón, Martínez y Compañía". -- Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce número ochocientos diez, habiéndose la misma creado con un capital de cien mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado por los socios en la proporción de veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos y en la forma de que da cuenta la cláusula tercera del expresado contrato social. -- Y los comparecientes en el carácter que invocan, continúa diciendo: -- Que han resuelto aumentar el capital social de la referida sociedad comercial, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto agregan: Que desde el día primero de Julio del año en curso, el referido au-

mento de capital se ha hecho efectivo haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de las cuentas particulares de los socios, la suma de diez mil pesos moneda nacional, por cada uno de ellos, por lo que en consecuencia, la Sociedad "Segón, Martínez y Compañía" -- Sociedad de Responsabilidad Limitada -- gira desde la fecha antes citada con un capital total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el cual, en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los cinco socios en la proporción de treinta mil pesos moneda legal, por cada uno de ellos. -- Y luego, los comparecientes agregan: Que han resuelto también hacer un agregado al Artículo Sexto, del expresado contrato social, que dirá: "Estas asignaciones mensuales establecidas para los expresados socios administradores, podrán ser modificadas en más o en menos, por la voluntad de los socios, debiéndose estas resoluciones ser consignadas en el respectivo libro de Actas". -- Y por último modifican el segundo apartado del Artículo Séptimo en el sentido de que en adelante deberá decir: "Las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio anual serán distribuidas entre los socios en la proporción del veinte por ciento para cada uno de ellos..."; el resto de la cláusula no se modifica; en consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. -- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. -- Queda esta otorgada en dos sellados notariales números trece mil seiscientos treinta y seis y trece mil seiscientos treinta y siete, y sigue a la escritura que termina al folio quinientos sesenta y ocho de este protocolo. -- A. Segón. -- Aldo H. Martínez. -- C. A. Segón. -- María T. Segón de Martínez. -- M. L. Segón de Arias. -- Tgo: F. V. Saravia. -- Tgo: A. Sylvester. -- Ante mí: Martín Orozco. -- Hay un sello y una estampilla. e) 10 al 18/8/50.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO:

Nº 6278 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se previene que se gestiona la transferencia de la Despensa Modelo ubicada en esta ciudad en la esquina Deán Funes 602 y Rivadavia, que efectuarán los esposos José L. Spagnuolo y Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliados en el mismo negocio, a favor del señor Gabriel López con domicilio en la calle Mitre 1413. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.
Salta, Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
DELIA N. SOTO DE SPAGNUOLO
JOSE L. SPAGNUOLO
e) 11 al 19/8/50.

N° 6256 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se previene que se gestione la venta

o transferencia del Restaurante y Posada denominado "Pellegrini" de propiedad de la señora Delia Ponce de Robles, domiciliada en la calle Pellegrini 399, lugar de ubicación del negocio, a favor del señor Roque Ruiz, con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del comprador. Salta, Agosto de 1950. DELIA PONCE — R. RUIZ.

e|10 al 18|8|50.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6235. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 3.624.858,45.

Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 4 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2° piso, Capital.

e|4 al 24|8|50.

N° 6217. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 8

Por Resolución N° 447 del H. Consejo de Administración, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 116, "REFECCION EDIFICIO EXISTENTE-TANQUES DE H° A° SALAS DE MAQUINAS-TORRES DE TRANSFORMACION Y CASA ENCARGADO VESPUCIO" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183,21 m/n. CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES

PESOS CON 21|100 M|NACIONAL) que se llevará a cabo el 1° de Agosto actual a horas 10 en las Oficinas de esta Repartición con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en las mismas oficinas (Caseros 1615), o ser retirados previo pago del arancel correspondiente.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 6|7|950 Año del Libertador Gral. San Martín.

" Por Resolución del H. Consejo dictada con fecha 28 del corriente, se ha dispuesto prorrogar la apertura de la licitación para la ejecución de la obra N° 116 "Refección edificio existente de H° A° Sala de Máquina-Torre de Transformación y Casa de Encargado en Vespucio (Tartagal), para el día 16 de Agosto próximo, a horas 10".

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e|29|7 al 14|8|50.

N° 6216. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 7

Por Resolución N° 563 del H. Consejo de Administración, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 129, "TANQUE ELEVADO DE 150 ms. CUBICOS" en "Villa 17 de Octubre" Salta, con un presupuesto de \$ 131.808,23 m/n. (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 23|100 M|NACIONAL), que se llevará a cabo el 31 de julio actual a horas 10 en las oficinas de esta Repartición con intervención del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en las mismas oficinas (Caseros 1615), o ser retirados previo pago del arancel correspondiente.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 6|7|950, Año del Libertador Gral. San Martín

" Por Resolución del H. Consejo dictada con fecha 29 del corriente, se ha dispuesto prorrogar la apertura de la licitación para la ejecución de la Obra N° 129 "Tanque elevado de 150 ms. cúbicos", para el día 14 de agosto próximo, a horas 10".

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e|29|7 al 14|8|50.

N° 6215. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 6

Por Resolución N° 821 del H. Consejo de Administración, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 136, "RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES" Sistema reducido en "Villa 17 de Octubre" Salta, con un presupuesto de \$ 72.487,83 m/n. (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON

83|100 M|NACIONAL) que se llevará a cabo el 31 de julio actual a horas 10 en las Oficinas de esta Repartición con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en las mismas oficinas (Caseros 1615), o ser retirados previo pago del arancel correspondiente.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 6|7|950, Año del Libertador Gral. San Martín.

" Por Resolución del H. Consejo dictada con fecha 29 del corriente, se ha dispuesto prorrogar la apertura de la licitación para la ejecución de la Obra N° 136 "Red de distribución del servicio de Aguas Corrientes" Sistema reducido en Villa 17 de Octubre", para el día 14 de agosto próximo, a horas 10".

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e|29|7 al 14|8|50.

N° 6213. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 9

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 883 dictada por el H. Consejo de AGAS, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra N° 109 "Cambio de Cáñerías Maesiras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles "Meián", cuyo presupuesto es de \$ 640.186,41 m/n. SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 41|100 M|NACIONAL), incluidos gastos de inspección, imprevistos y seguridad sobre la mano de obra.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de AGAS (Caseros 1615) previo pago de la suma de \$ 70.— m/n. y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 21 de Agosto a las 10 horas o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9, en el que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 19|7|950, Año del Libertador Gral. San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e|29|7 al 21|8|50.

ADMINISTRATIVAS

N° 6237 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Sentipalchi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8,3 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera La Población, 15 Has. 2500 m2 de su propiedad, "Lote A de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de doce días, 20 horas, 34 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 10 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|11|8 al 1|9|50.

N° 6257 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,16 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas de su propiedad, "Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 9 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|10 al 31|8|50.

N° 6255 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Fernández de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 14 Has. 1782 m2. de su propiedad "Florida Chica", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de veinticuatro horas cada seis días.

Salta, 9 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/50.

N° 6254. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Martínez Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 24 Has. 4099 m2. de su propiedad "Florida Chica Fracción", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de ocho días, ocho horas mensuales.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50

N° 6253. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Concepción Mazzone de Santiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, quince hectáreas de su propiedad "Lote 5 de Santa Rosa", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales durante estiaje.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50

N° 6252. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, y Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 87,15 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 166 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50

N° 6234 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15,88 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, Has. 31.9750 de su propiedad "Lote 18 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 4 de Agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 25/8/50.

N° 6232. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar 350 Has. de su propiedad "El Carmen", departamento La Viña, con una dotación equivalente al 25% de las 3/4 partes del caudal del Río La Viña hasta un máximo de 0,75 litros por segundo por hectárea en época de abundancia de agua.

Salta, 3 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/8/50.

N° 6223 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 3.5040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 8 horas 25 minutos semanales durante estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 21/8/50

N° 6222 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 1.4040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 3 horas 22 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 21/8/50

N° 6221 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 8.8260 de su propiedad "Lote E Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 21 horas 12 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 21/8/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 6242

Autorizada por el P. E. Nacional
el 5 de diciembre de 1941.

Inscripta en el R. P. de Comercio
el 20 de enero de 1942

"LA ARROCERA DEL NORTE S. A."

El Galpón — Salta

CAPITAL:

Autorizado: m\$. 2.000.000.—
Suscripto: " 2.000.000.—
Realizado: " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
Octavo ejercicio

Activo	m\$.n.	m\$.n.	m\$.n.	Pasivo	m\$.n.	m\$.n.
I — Activo Fijo:				I — Pasivo no exigible:		
Edificios			517.669.52	Capital autorizado, suscripto y realizado	2.000.000.—	
Terrenos			406.603.19	Fondó de Reserva Legal	4.041.23	2.004.041.23
Campos y Mejoras		271.609.52				
Amortizaciones anteriores		35.599.86	236.009.66			
Instalación Molino		139.820.59	1.—	II — Pasivo exigible:		
Amortizaciones anteriores		139.819.59		Acreedores en cuenta corriente		765.270.01
Maquinarias Instalac. Herramientas		454.843.43				
Amortizaciones anteriores	125.169.58		297.245.92	III — Pasivo Transitorio:		
Amortizaciones del ejercicio	32.427.93	157.597.51		No existe.		
Muebles y Útiles		52.905.75				
Amortizaciones anteriores	40.952.02		1.—	Ganancias:		
Amortizaciones del ejercicio	11.952.73	52.904.75		Saldo del ejercicio anterior	225.69	
Rodados		40.529.75		Utilidad de este ejercicio	123.621.68	123.847.37
Amortizaciones anteriores	28.821.91		1.—			
Amortizaciones del ejercicio	11.706.84	40.528.75				
			1.457.531.29			
II — Activo circulante:						
Cultivos, Haciendas, Materias-Primas y productos elaborados			767.332.09			
III — Activo disponible						
Caja		49.663.47				
Bancos		78.343.65	128.007.12			
IV — Activo exigible:						
Deudores en cuenta corriente			540.288.11			
V — Activo transitorio:						
No existe.						
VI — Activo nominal:						
No existe.						
			2.893.158.61			2.893.158.61
Cuentas de orden:				Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—		Depos. Acciones en garantía	30.000.—	
Envases en comodato		240.—	30.240.—	Prop. envases en comodato	240.—	30.240.—
			2.923.398.61			2.923.398.61

FRANCISCO MEDICI
Síndico

FLORENTIN LINARES
Escribano Nacional - Inspector de Sociedades
Anónimas, Comerciales y Civiles

JULIO BAFICO
Presidente

e) 11/8 al 16/8/50